REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2018-00178-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA ATD (GMAA)
DEMANDADO: ADALBERTO MARMOL Y OTROS.

Señor Juez, a su despacho la presente demanda de la referencia con la solicitud de levantamiento de medida al demandado ADALBERTO MARMOL FONTALVO. Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, julio 5 de 2023

EMIR ACUÑA POLOCHE
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, JULIO CINCO (5) de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado demandante en memorial de fecha 10 de marzo de 2023, solicita el levantamiento de la medida de embargo del demandado ADALBERTO MARMOL FONTALVO, a lo cual accederá el juzgado por ser procedente,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el levantamiento del 20% de las cesantías del demandado **ADALBERTO MARMOL FONTALVO** con c.c. No **8.572.637** en su calidad de afiliado al administrador de fondo de cesantías **PROTECCION.** Por secretaria ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Cesar Enrique Peñaloza Gomez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b594679afb7c94ad4bbc6e0762534786041b0210cfbf1dee383e488184d681a4**

Documento generado en 05/07/2023 06:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica